

Referencia:	<b>2021/00031599D</b>
Procedimiento:	<b>Previo de necesidades</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>SODEBUR (BGARCIA2)</b>	

## Informe valoración “Mantenimiento Observatorio Socioeconómico Provincial\_2022-2023-2024”

### 1. INTRODUCCIÓN

En este informe se pretende reflejar la VALORACIÓN de las ofertas presentadas para la contratación del mantenimiento y actualización del Observatorio Socioeconómico de la provincia de Burgos (ejercicios 2022-2023-2024), mediante un contrato de servicios, siguiendo lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP), que rige la adjudicación de contratos mediante procedimiento abierto simplificado con tramitación sumaria.

SODEBUR, a través de su departamento de Cooperación Institucional, y en base a la necesidad de mantenimiento periódico del Observatorio Socioeconómico Provincial (herramienta disponible en la página web de SODEBUR), requiere la contratación del servicio de actualización de los indicadores y funcionalidades contenidos en el mismo, por un periodo de tres ejercicios (2022, 2023 y 2024). El Observatorio Socioeconómico Provincial se puso en marcha en el año 2010, siendo una de las iniciativas prioritarias incluidas en el Plan Estratégico Burgos Rural (PEBUR) 2010-2015.

### 2. CONDICIONES DE LA OFERTA TÉCNICA

Las condiciones de la oferta incluían como OBJETO y ALCANCE la prestación del servicio de mantenimiento y actualización de indicadores y funcionalidades del Observatorio Socioeconómico Provincial de Burgos, a lo largo de los ejercicios 2022, 2023 y 2024, alojado en la página web de SODEBUR.

Las PRESCRIPCIONES TÉCNICAS vienen marcadas por el incremento del número de indicadores respecto a los disponibles en la actualidad, el CV del equipo humano asignado para el desarrollo del trabajo y las mejoras técnicas al pliego detalladas a continuación.

Los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN por los que se rige la presente valoración son los siguientes:

- |                          |                 |
|--------------------------|-----------------|
| 1. Oferta económica..... | Hasta 60 puntos |
| 2. Oferta técnica.....   | Hasta 40 puntos |

La “oferta económica” se valorará de acuerdo a la fórmula establecida a continuación, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más barata.

$$\left( \frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

La “**oferta técnica**” se valorará de la siguiente manera:

**a) Incremento del número de indicadores respecto a los 1.116 disponibles en el EXPLORADOR de la herramienta actual: hasta 15 puntos.**

- De 25 a 50 nuevos indicadores: 10 puntos.
- Más de 50 nuevos indicadores: 15 puntos.






**b) CV del equipo humano: 10 puntos** si el licitador asigna para el desarrollo de los trabajos a un equipo compuesto por, al menos, tres titulados universitarios de ramas relacionadas con el objeto del contrato; entre ellas economía, estadística, geografía o informática.

**c) Mejoras al pliego: hasta 15 puntos.**

1. Organización de un evento/jornada de difusión de las utilidades-funcionalidades del Observatorio Socioeconómico entre agentes/colectivos susceptibles de usarlo a nivel provincial, durante el primer trimestre de vigencia del contrato: 5 puntos.
2. Puesta en marcha, durante el primer trimestre de vigencia del contrato, de un sistema de suscripción y alerta de actualización de indicadores para usuarios: 5 puntos.
3. Apoyo al personal de SODEBUR, cuando así sea requerido, en plazo y durante los tres ejercicios de vigencia del contrato, en la elaboración de informes puntuales con base en la información y datos disponibles tanto en el propio Observatorio como en otro tipo de fuentes estadísticas: 5 puntos.

### **3. EMPRESAS OFERTANTES**

Las empresas que han presentado oferta, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han sido:

-  UTE TEMA Ingeniería – BIG ANALYTICS
-  LÁQUESIS Economistas y Abogados, S.L.P.
-  Astibot Ingeniería Informática Robótica Domótica S.L.
-  Cylstat Asesoramiento Estadístico S.L.
-  Sinuhé Álvarez Franco

### **4. PUNTUACIÓN**

**Acreditación de solvencia técnica o profesional:** todas las empresas ofertantes cumplen con el requisito previo de demostrar su experiencia en la gestión y mantenimiento de Observatorios Socioeconómicos territoriales o sectoriales con características y funcionalidades similares a la herramienta de Burgos, a excepción de Sinuhé Álvarez Franco, eximido por la Ley de Contratos del Sector Público de este hecho por ser una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años), pero que acredita su solvencia a través de otra serie de condicionantes.

De acuerdo a las condiciones de las ofertas económica y técnica, se obtiene el siguiente baremado para cada empresa ofertante:

EMPRESA OFERTANTE	OFERTA ECONÓMICA		OFERTA TÉCNICA			TOTAL
	IMPORTE (sin IVA)	PUNTOS	INDICADORES	CV	MEJORAS	
<b>UTE TEMA-ANALYTICS</b>	24.950 €	35,95	15	10	15	<b>75,95</b>
<b>TEMIÑO LÁQUESIS Gestión, S.L.</b>	20.000 €	58,04	15	10	15	<b>98,04</b>
<b>Astibot Ingeniería Informática Robótica Domótica S.L.</b>	19.600 €	60,00	0	10	0	<b>70,00</b>
<i>ASTIBOT no adjunta memoria técnica en su oferta que indique ni el número de indicadores a incrementar ni la propuesta de ninguna de las mejoras determinadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</i>						
<b>Cylstat Asesoramiento Estadístico S.L.</b>	21.000 €	53,26	15	10	15	<b>93,26</b>
<b>Sinuhé Álvarez Franco</b>	23.900 €	40,35	0	0	0	<b>40,35</b>
<i>Sinuhé Álvarez Franco no recoge en la memoria técnica presentada ni el número de indicadores a incrementar ni la propuesta de ninguna de las mejoras determinadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Igualmente, el CV del equipo humano propuesto no cumple con los criterios mínimos establecidos.</i>						

## 5. ADJUDICACIÓN

Una vez valoradas las ofertas, se considera proponer la realización del contrato a la empresa TEMIÑO LÁQUESIS Gestión, S.L.

El contratista propuesto, dispone de suficiente capacidad de obrar y cuenta con la solvencia técnica o profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

La empresa adjudicataria, estará obligada a cumplir con lo establecido en los Pliegos que rigen la presente contratación (SODEBUR 141-21 (b)).